



En este número

- [Introducción](#)
- [Antecedentes](#)
- [Determinaciones clave de la regla final](#)
- [Otras consideraciones](#)

La SEC amplía las calificaciones para la condición de entidad registrada no-acelerada

Por Scott Gerland, Consuelo Hitchcock, y Kathleen Malone, Deloitte & Touche LLP

Introducción

En marzo 12, 2020, la SEC emitió una [regla final](#)¹ que enmienda los criterios de elegibilidad para la condición de entidad registrada no-acelerada, para incluir emisores que califiquen como compañías más pequeñas que reportan [smaller reporting companies (SRCs)] con ingresos anuales de menos de \$100 millones y flotación pública de menos de \$700 millones. La regla final tiene la intención de promover la formación del capital al tiempo que mantiene la protección del inversionista mediante expandir el número de emisores que son elegibles para tomar ventajas de ciertas acomodaciones de presentación de reportes ofrecidas a entidades registradas no-aceleradas. La más importante de esas acomodaciones es que las entidades registradas no-aceleradas no están sujetas al requerimiento según la Section 404(b) of the Sarbanes-Oxley Act of 2002 (SOX) de que el emisor obtenga de s auditor independiente un reporte de auditoría en relación con el control interno sobre la información financiera (CIIF) [internal control over financial reporting (ICFR)].

Al desarrollar la regla final, la SEC consideró la retroalimentación de sus constituyentes sobre su [regla propuesta](#)² de mayo de 2019. La regla final es efectiva 30 días después de su publicación en el *Federal Register* y puede ser aplicada a los registros que se venzan en o después de esa fecha efectiva.

Antecedentes

Antes de la [expansión](#)³ que hizo la SEC a la definición de una SRC en septiembre de 2018, el emisor no habría podido satisfacer la definición de la SRC y tampoco calificaría como una entidad registrada acelerada. En respuesta a las sugerencias de *stakeholders*, el SEC Chairman Jay Clayton le pidió al personal que si considerara si la definición de entidad registrada acelerada también debía ser cambiada para alinearla más estrechamente con las dos definiciones. La regla final aborda esas sugerencias y más estrecha, si bien no completamente, alinea la determinación de la condición de registro del emisor con la definición enmendada de SRC.

¹ SEC Final Rule Release No. 34-88365, *Amendments to the Accelerated Filer and Large Accelerated Filer Definitions*.

² SEC Proposed Rule Release No. 34-85814, *Amendments to the Accelerated Filer and Large Accelerated Filer Definitions*.

³ SEC Final Rule Release No. 33-10513, *Smaller Reporting Company Definition*.

Determinaciones clave de la regla final

La regla final enmienda las definiciones de entidad registrada acelerada y entidad registrada acelerada grande (según la Rule 12b-2 of the Securities and Exchange Act of 1934) para excluir los emisores que califiquen como SRC con base en la prueba de ingresos ordinarios. Por consiguiente, según la regla final, el emisor que califique como una SRC también calificará como una entidad registrada no-acelerada si tiene (1) ingresos ordinarios anuales de menos de \$100 millones para el año fiscal más reciente para el cual los estados financieros auditados estén disponibles y (2) una flotación pública⁴ p menos de \$700 millones en el último día de negocios de su segundo trimestre fiscal (la “prueba de ingresos ordinarios”).

Sin embargo, los emisores que califiquen como SRC solamente con base en la prueba de la flotación pública (i.e., emisores con \$100 millones o más de ingresos ordinarios, pero menos de \$250 millones de flotación pública) necesitarán continuar evaluando por separado los criterios⁵ de entidad registrada acelerada para determinar su condición de registro, incluyendo los umbrales aplicables de flotación pública (i.e., \$75 millones o más para ser considerada una entidad registrada acelerada). Si bien la regla final no elimina por completo la superposición entre SRC y entidades registradas aceleradas, alinea los criterios de la valoración de la flotación inicial para los emisores con ingresos ordinarios por debajo de \$100 millones. La gráfica⁶ que aparece a continuación ilustra la intersección entre los requerimientos de ingresos ordinarios y de flotación pública para una SRC y una entidad registrada acelerada según los requerimientos existentes y enmendados.

Entidades registradas con ingresos ordinarios de menos de \$100 millones – Requerimientos enmendados



Entidades registradas con ingresos ordinarios de \$100 millones o más – Requerimientos existentes y enmendado



La siguiente tabla resume adicionalmente los criterios enmendados de la valoración inicial, con base en la flotación pública y los niveles de ingresos ordinarios en el contexto de los requerimientos de la SOX Section 404(b).

Condición	Definición enmendada		Requerimiento SOX Section 404(b)
	Flotación pública	Ingresos ordinarios	
SRC y entidad registrada no-acelerada	Menos de \$75 millones	Sin límite	No
	\$75 millones hasta menos de \$700 millones	Menos de \$100 millones	No
SRC y entidad registrada acelerada	\$75 millones hasta menos de \$250 millones	\$100 millones o más	Sí

⁴ Flotación pública es el valor de mercado agregado de las acciones comunes en circulación del emisor, con derecho a voto y sin derecho a voto, tenidas por entidades no-afiliadas. Es calculada mediante multiplicar el número de acciones comunes de la compañía, con derecho a voto y sin derecho a voto, tenidas por entidades no-afiliadas, por el precio de mercado.

⁵ Vea los [paragraphs 1340.1 and 1340.2](#) del SEC Financial Reporting Manual para la lista completa de los criterios que el emisor tiene que satisfacer, tal y como son valorados al final de su año fiscal, para calificar como una entidad registrada acelerada o una entidad registrada acelerada grande.

⁶ La gráfica ilustra las definiciones enmendadas con base en la flotación pública. Se asume en la gráfica que todos los otros criterios según la Rule 12b-2 han sido satisfechos para que el emisor califique como entidad registrada acelerada o entidad registrada acelerada grande. La gráfica no refleja los requerimientos aplicables a las compañías de desarrollo de negocios; para esos requerimientos, vea la discusión que aparece [adelante](#).

Ejemplo 1

Según la definición enmendada, un emisor con final de año fiscal en diciembre 31, 2020, que tiene \$400 millones de flotación pública en junio 30, 2020, y \$85 millones en ingresos ordinarios anuales para el año fiscal terminado en diciembre 31, 2019, calificará como una SRC y también será una entidad registrada no-acelerada para el año fiscal que termina en diciembre 31, 2020.

Ejemplo 2

Si la flotación pública del emisor a junio 30, 2021, permanece en \$400 millones y sus ingresos ordinarios anuales para el año fiscal que termina en diciembre 31, 2020, son \$105 millones, el emisor ya no calificará como una SRC o como entidad registrada no-acelerada porque su flotación pública excede \$75 millones y ya no tiene ingresos ordinarios de menos de \$100 millones. De acuerdo con ello, cuando registre su reporte anual para el año que termina en diciembre 31, 2021, el emisor tiene que proporcionar el reporte de su auditor independiente sobre la efectividad de sus CIIF y cumplir con las fechas límites aplicables a las entidades registradas aceleradas.

Como resultado de la regla final, ciertas SRC no calificarán como entidades registradas no-aceleradas y ya no estarán sujetas a la atestación del auditor respecto del CIIF según la SOX Section 404(b). Sin embargo, la regla final no releva a la administración de su obligación de valorar el control interno ni releva al auditor de su obligación de considerar el CIIF en el desempeño de su auditoría del estado financiero del emisor. Por ejemplo, en una auditoría del estado financiero, el auditor está requerido a identificar y valorar los riesgos de declaración equivocada material. Por lo tanto, el auditor está requerido, de acuerdo con el PCAOB AS 2110,⁷ a "obtener suficiente entendimiento de cada componente [del CIIF] para (1) identificar los tipos de potenciales declaraciones equivocadas, (b) valorar los factores que afectan los riesgos de declaración equivocada material, y (c) diseñar procedimientos adicionales de auditoría." Obtener tal entendimiento incluye evaluar el diseño de los controles relevantes para la auditoría y determinar si los controles han sido implementados, pero no incluye probar la efectividad de la operación de esos controles. Además, la regla final no afecta otras proyecciones clave de SOX que no dependen de la condición de la entidad registrada, tales como requerimientos de comité de auditoría independiente, certificaciones de los reportes financieros elaboradas por el CEO y el CFO, o el requerimiento de que los emisores continúen estableciendo, manteniendo, y valorando la efectividad de su CIIF.

Otras consideraciones

Fecha efectiva

Tal y como se anotó arriba, la regla final es efectiva 30 días después de su publicación en el *Federal Register* y puede ser aplicada a los reportes anuales que venzan en o después de la fecha efectiva. Por ejemplo, si un emisor tiene un final de año discal marzo 31, 2020 y la fecha de vencimiento de su reporte anual es después de la fecha efectiva de la regla final, el emisor puede determinar su condición de registro de acuerdo con la regla final. Si el emisor califica como una entidad registrada no-acelerada, no estaría requerido a proporcionar el reporte del auditor independiente respecto de la efectividad del CIIF, y puede usar la fecha límite de presentación de reporte aplicable a las entidades registradas no-aceleradas.

Umbrales de transición

La regla final cambia los criterios de flotación pública emitidos para determinar cuándo un emisor saldrá de la condición de entidad registrada. Para reducir la probabilidad de que los emisores frecuentemente cambien la condición de entidad registrada, la SEC estableció criterios más bajo para la salida de esa entrada. Antes de las enmiendas de la regla final, una vez que el emisor se ha convertido en entidad registrada acelerada o entidad registrada acelerada grande, mantenía esa condición hasta que su flotación pública cayera por debajo de \$50 millones o \$500 millones, respectivamente. La regla final incrementa el umbral de transición de flotación pública para que una entidad registrada acelerada grande o una entidad registrada acelerada se convierta en una entidad registrada acelerada desde \$500 millones hasta \$560 millones (i.e., 80 por ciento de los umbrales iniciales de calificación). Además, la regla final permite que el emisor salga de la condición de entidad registrada acelerada o de entidad registrada acelerada grande para que se convierta en una entidad registrada no-acelerada si se vuelve elegible para la condición de SRC según la prueba de ingresos ordinarios a un umbral de ingresos ordinarios de \$80 millones (i.e., 80 por ciento del umbral inicial de calificación).

⁷ Paragraph 18 of PCAOB Auditing Standard No. 2110, *Identifying and Assessing Risks of Material Misstatement*.

Actualización de la página de la portada

La regla final adiciona una caja de verificación a las páginas de las portadas de las Forms 10-K, 20-F, y 40-F que todos los emisores tienen que usar para señalar si el registro incluye una atestación del CIIF.

Compañías de desarrollo de negocios

Las compañías de desarrollo de negocios⁸ están excluidas de las definiciones de entidad registrada acelerada y acelerada grande según una prueba análoga de ingresos ordinarios contenida en la regla final. De acuerdo con ello, si bien a tales compañías les está prohibido ser SRC, estarán exentas de la condición de entidad registrada acelerada y acelerada grande si tienen (1) una flotación pública de menos de \$700 millones y (2) ingresos por inversión (los cuales incluyen ingresos provenientes de dividendos, intereses en valores, y otros ingresos) de menos de \$100 millones. Las compañías de desarrollo de negocios con menos de \$75 millones en flotación pública continuarán siendo entidades registradas no-aceleradas independiente de sus ingresos por inversión.

Emisores privados extranjeros

La regla final aclara que las enmiendas aplican a los emisores privados extranjeros [foreign private issuers (FPIs)] que apliquen US GAAP y registren en formas locales (i.e., Form 10-K y Form 10-Q). Los emisores que califiquen como FPI y elijan usar el régimen de presentación de reportes de FPI (i.e., Form 20-F), sin embargo, no son elegibles para ser SRC y por consiguiente la prueba de ingresos ordinarios no sería aplicable para determinar la condición de entidad registrada no-acelerada.

⁸ The AICPA Audit and Accounting Guide *Investment Companies* define una compañía de desarrollo de negocios como una "compañía cerrada de Estados Unidos que (1) opera para el propósito de hacer inversiones en ciertos valores especificados en la Section 55(a) of the 1940 Act y, con excepciones limitadas, hace *asistencia directiva importante* con respecto a los emisores de tales valores, y (2) ha elegido la condición de compañía de desarrollo de negocios" con relación a la 1940 Act.

Suscripciones

Si usted desea recibir *Heads Up* y otras publicaciones de contabilidad emitidas por el Accounting Standards and Communications Group, de Deloitte, por favor regístrese en www.deloitte.com/us/subscriptions.

Dbriefs para ejecutivos financieros

Lo invitamos a que participe en *Dbriefs*, la serie de webcast de Deloitte que entrega las estrategias prácticas que usted necesita para mantenerse en la cima de los problemas que son importantes. Tenga acceso a ideas valiosas e información crítica de los webcast en las series "Ejecutivos Financieros" sobre los siguientes temas:

- Estrategia de negocios e impuestos
- Información financiera
- Contabilidad tributaria y provisiones
- Perspectivas del controlador
- Información financiera para impuestos
- Transacciones y eventos de negocio
- Orientando el valor de la empresa
- Gobierno, riesgo y cumplimiento

Dbriefs también proporciona una manera conveniente y flexible de ganar crédito de CPE – directo a su escritorio.

Suscripciones

Para suscribirse a *Dbriefs*, o para recibir publicaciones de contabilidad emitidas por el Accounting Services Department, de Deloitte, por favor regístrese en My.Deloitte.com.

DART y US GAAP Plus

Tenga mucha información al alcance de su mano. La Deloitte Accounting Research Tool (DART) es una biblioteca comprensiva en línea de literatura sobre contabilidad y revelación financiera. Contiene material proveniente de FASB, EITF, AICPA, PCAOB, IASB y SEC, además de los manuales de contabilidad propios Deloitte y otra orientación interpretativa y publicaciones.

Actualizada cada día de negocios, DART tiene un diseño intuitivo y un sistema de navegación que, junto con sus poderosas características de búsqueda, les permite a los usuarios localizar rápidamente información en cualquier momento, desde cualquier dispositivo y buscador. Si bien buena parte del contenido de DART está contenido sin costo, los suscriptores pueden tener acceso a contenido Premium, tal como el FASB Accounting Standards Codification Manual [Manual de la codificación de los estándares de contabilidad de FASB], de Deloitte, y también pueden recibir *Technically Speaking*, la publicación semanal que resalta las adiciones recientes a DART. Para más información, o inscribirse para 30 días gratis de prueba del contenido Premium de DART, visite dart.deloitte.com.

Además, asegúrese de visitar US GAAP Plus, nuestro nuevo sitio web gratis que destaca noticias de contabilidad, información, y publicaciones con un centro de atención puesto en los US GAAP. Contiene artículos sobre las actividades de FASB y las de otros emisores de estándar y reguladores de Estados Unidos e internacional, tales como PCAOB, AICPA, SEC, IASB y el IFRS Interpretations Committee. ¡Dele un vistazo hoy!

Heads Up es preparado por miembros del National Office de Deloitte cuando los desarrollos lo requieran. Esta publicación solo contiene información general y Deloitte, por medio de esta publicación, no está prestando asesoría o servicios de contabilidad, negocios, finanzas, inversión, legal, impuestos u otros de carácter profesional. Esta publicación no sustituye tales asesorías o servicios profesionales, ni debe ser usada como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar sus negocios. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar sus negocios, usted debe consultar un asesor profesional calificado.

Deloitte no será responsable por cualquier pérdida tenida por cualquier persona que confíe en esta publicación.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Deloitte & Touche LLP, una subsidiaria de Deloitte LLP. Por favor vea www.deloitte.com/us/about para una descripción detallada de la estructura de Deloitte LLP y sus subsidiarias. Ciertos servicios pueden no estar disponibles para atestar clientes según las reglas y regulaciones de la contaduría pública.

Copyright © 2020 Deloitte Development LLC. Reservados todos los derechos.

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés de **Heads Up – Volume 27, Issue 4– March 19, 2020 - SEC Expands Qualifications for Nonaccelerated Filer Status** – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia.